



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, 21 Bis del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a **Carreteras de Cuota Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de **Carreteras de Cuota Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Carreteras de Cuota Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 02 de marzo de 2023.

C. P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a **Carreteras de Cuota Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$960,805,527.92	\$960,805,527.92	100.00 %
Egresos	\$1,002,570,806.95	\$1,002,570,806.95	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$960,805,527.92 (novecientos sesenta millones ochocientos cinco mil quinientos veintisiete pesos 92/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$960,805,527.92 (novecientos sesenta millones ochocientos cinco mil quinientos veintisiete pesos 92/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$1,002,570,806.95 (mil dos millones quinientos setenta mil ochocientos seis pesos 95/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$1,002,570,806.95 (mil dos millones quinientos setenta mil ochocientos seis pesos 95/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios,

obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a **Carreteras de Cuota Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estados Financieros Mensuales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por Carreteras de Cuota de Puebla, en específico, al recalcu realizado a la información contenida en diversos Estados Financieros, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1. Del análisis al Estado de Actividades Cuenta Pública, en el rubro Ingresos Financieros, Incremento de Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, Otros Ingresos y Beneficios Varios por la cantidad de \$19.89, comparado con el Estado Analítico de Ingresos Cuenta Pública., en el rubro de



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ingresos Derivados de Financiamientos por la cantidad de \$0, se determinó una diferencia por la cantidad \$19.89.

2. Del análisis al Estado de Actividades Cuenta Pública., en el rubro Materiales y Suministros por la cantidad de \$7,345,669.82, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Materiales y Suministros por la cantidad de \$8,124,373.11, se determinó una diferencia por la cantidad -\$778,703.29

3. Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo Cuenta Pública., en el rubro Servicios Personales por la cantidad de \$38,223,198.45, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Servicios Personales por la cantidad de \$38,076,785.72, se determinó una diferencia por la cantidad \$146,412.73.

4. Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo Cuenta Pública., en el rubro Materiales y Suministros por la cantidad de \$7,345,669.82, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Materiales y Suministros por la cantidad de \$8,074,773.25, se determinó una diferencia por la cantidad de -\$729,103.43.

5. Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo Cuenta Pública., en el rubro Servicios Generales por la cantidad de \$955,177,217.75, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Servicios Generales por la cantidad de \$869,681,297.11, se determinó una diferencia por la cantidad de \$85,495,920.64.

6. Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo Cuenta Pública., en el rubro Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de \$68,383,701.18, comparado con el Estado Analítico de Ingresos Cuenta Pública., en el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de \$645,327,221.54, se determinó una diferencia por la cantidad de -\$576,943,520.36.

7. Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo Cuenta Pública, en el rubro Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio por la cantidad de \$128,566,869.49, comparado con el Estado de Situación Financiera Cuenta Pública., en el rubro de Efectivo y Equivalentes 2021 por la cantidad de \$128,566,889.38, se determinó una diferencia por la cantidad de -\$19.89.

8. Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Cuenta Pública., en el rubro Estimado por la cantidad de \$1,385,145,578.54, comparado con el Estado Analítico de Ingreso, en el rubro de Estimado por la cantidad de \$863,411,566.32, se determinó una diferencia por la cantidad de \$521,734,012.22.

9. Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Cuenta Pública., en el rubro Ampliaciones y Reducciones por la cantidad de -\$378,173,335.88, comparado con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, en el rubro de Ampliaciones y Reducciones por la cantidad de -\$520,124,418.96, se determinó una diferencia por la cantidad de \$141,951,083.08.

10. Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Cuenta Pública., en el rubro Devengado por la cantidad de \$960,805,527.92, comparado con el Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento, en el rubro de Devengado por la cantidad de \$297,120,432.62, se determinó una diferencia por la cantidad de \$663,685,095.30



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

11. Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Cuenta Pública., en el rubro Recaudado por la cantidad de \$960,805,527.92, comparado con el Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento, en el rubro de Recaudado por la cantidad de \$297,120,432.62, se determinó una diferencia por la cantidad de \$663,685,095.30

12. Del análisis al Estado Analítico del Activo Cuenta Pública., en el rubro Bienes Muebles por la cantidad de 16,708,145.29, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Total Bienes Muebles por la cantidad de \$299,991.42, se determinó una diferencia por la cantidad de \$16,408,153.87.

13. Del análisis al Estado Analítico del Activo Cuenta Pública., en el rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por la cantidad de \$241,159,056.47, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Bienes Inmuebles por la cantidad de \$313,801.84, se determinó una diferencia por la cantidad de \$240,845,254.63.

14. Del análisis al Estado Analítico del Activo Cuenta Pública., en el rubro Activos Intangibles por la cantidad de 934,456.39, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Activos Intangibles por la cantidad de \$432,224.38, se determinó una diferencia por la cantidad de \$502,232.01.

15. Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo Cuenta Pública., en el rubro Bienes Muebles en cantidad de 0, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Total Bienes Muebles por la cantidad de \$299,991.42, se determinó una diferencia por la cantidad de -\$299,991.42.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios: CCP/DG/2494/2022 de fecha 09 de diciembre del 2022, recepcionado el día 12 de diciembre del 2022, y oficios: CCP/DG/2539/2022 y CCP/DG/2539BIS/2022 ambos de fecha 16 de diciembre del 2022, y recepcionados el mismo día, proporcionó documentación y argumentos por cada observación consistentes en:

1) Por la diferencia en cantidad de \$19.89 (diecinueve pesos 89/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó, Auxiliar de mayor de la cuenta 4.3.1.9.1 "Otros Ingresos Financieros Internos", póliza número D09ALI0028 "Registro de otros ingresos por compensación desfase SPEI S/G Estado de Cuenta", estado de cuenta donde refleja la cantidad de \$1.89 (un peso 89/100 M.N.), la póliza D09ALI0029 "Registro de otros ingresos S/G Estado de Cuenta no identificados", estado de cuenta donde refleja la cantidad de \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.), póliza D11LCC0124 "Registro de otros ingresos S/G Estado de Cuenta no identificados", estado de cuenta donde refleja la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), escrito en el cual argumentan que la diferencia de \$19.89 (diecinueve pesos 89/100 M.N.) "corresponde a depósitos que fueron efectuados por terceros y que no fueron identificados, cuyo monto que tiene importancia relativa. Por tanto, fueron registrados en la cuenta 4.3.1.9.1 "Otros Ingresos Financieros Internos", misma que no está ligado a algún CRI presupuestal, por lo que el registro solo fue contable y no tuvo afectación presupuestal".



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos, se conoció que, la misma presenta los elementos que permiten solventar el numeral 1 de esta observación, toda vez que aclaró la diferencia entre los Estados Financieros observados.

2) Por la diferencia en cantidad de -\$778,703.29 (menos setecientos setenta y ocho mil setecientos tres pesos 29/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Auxiliar de mayor de la cuenta 5.1.2.1.1.1 "Materiales de administración emisión de documentos y artículos oficiales materiales, útiles y equipos menores de oficina", balanza de comprobación, póliza número D11ERJ0004, reclasificación de la póliza D09SPR0003 por afectación de artículo de papelería y registro de salida, póliza número D010000001, alta de almacén ejercicio anterior, inventario inicial enero 2021, escrito donde aclara el motivo de la diferencia determinada la cual manifiesta lo siguiente: el registro del devengo por la adquisición de materiales y suministros se registra en la cuenta 1.1.5 Almacenes y el consumo es a la cuenta de Gasto cuando sale del almacén, mientras que los materiales y suministros que no están en el almacén se registran directamente al gasto, esto de acuerdo al Capítulo V modelo de asientos para el registro contable NOR-01-06-002 (incisos a y b), así como en las guías contabilizadoras NOR-01-06-001.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos, se conoció que, la misma presenta los elementos que permiten solventar el numeral 2 de la presente observación, toda vez que aclaró la diferencia entre los Estados Financieros observados.

3) Por la diferencia en cantidad de \$146,412.73 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos doce pesos 73/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado de flujo de efectivo, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto, requisición número D12DCR00014, provisión aportaciones del 39% y 32% al ISSSTEP correspondiente a la segunda quincena diciembre 2021, póliza número E01DCR0002, pago cuotas y aportaciones del 39% y 32% al ISSSTEP correspondiente a la segunda quincena diciembre 2021, requisición número D12DCR0015, provisión aportación 10% pensión Oliver Peregrina Luna correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2021, póliza número E01DCR0003, pago del 10% pensión por incapacidad parcial permanente Peregrina Luna Oliver, balanza de comprobación, escrito en el cual argumentan que el motivo de la diferencia determinada se origina porque la Entidad realiza el Estado de Flujos de Efectivo utilizando directamente sus registros contables, y considerando que el monto del concepto "Efectivo y Equivalentes" al Inicio del Ejercicio" y " "Efectivo y Equivalentes" al Final del Ejercicio" son correctos, esto de acuerdo a lo establecido en el manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII, numeral II, inciso E (Reformado el 23 de diciembre de 2020) o NOR_01_08_007, en el instructivo de llenado inciso 8 se menciona que para la determinación del flujo de efectivo puede ser a) Utilizando directamente los registros contables del ente público.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos, se conoció que, la misma presenta los elementos que permiten solventar el numeral 3 de esta observación, toda vez que aclaró la diferencia entre los Estados Financieros observados.

4) Por la diferencia en cantidad de -\$729,103.43 (menos setecientos veintinueve mil ciento tres pesos 43/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, Estado de flujo de efectivo, auxiliar contable de cuenta 5.1.2.1.1.1 "Materiales de Administración", emisión de documentos y artículos oficiales, materiales, útiles y equipos menores de oficina, póliza número D11ERJ0004, reclasificación de la póliza D09SPR0003 por afectación de artículo de papelería y registro de salida, póliza número D12AHB0062, servicio de limpieza para diversas dependencias y entidades GESAL-005-004/2021 SERVLIM, póliza número E12AHB0059, servicio de limpieza para diversas dependencias y entidades GESAL-005-004/2021 SERVLIM, póliza número

D010000001, alta de almacén ejercicios anteriores, escrito en el cual argumentan que el motivo de la diferencia determinada se origina porque la Entidad realiza el Estado de Flujos de Efectivo utilizando directamente sus registros contables, y considerando que el monto del concepto "Efectivo y Equivalentes" al Inicio del Ejercicio" y "Efectivo y Equivalentes" al Final del ejercicio" son correctos, esto de acuerdo a lo establecido en el manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII, numeral II, inciso E (Reformado el 23 de diciembre de 2020) o NOR_01_08_007, en el instructivo de llenado inciso 8 se menciona que para la determinación del flujo de efectivo puede ser a) Utilizando directamente los registros contables del ente público.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos, se conoció que, la misma presenta los elementos que permiten solventar el numeral 4 de esta observación, toda vez que aclaró la diferencia entre los Estados Financieros observados.

5) Por la diferencia en cantidad de \$85,495,920.64 (ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos veinte pesos 64/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de flujo de efectivo, integración de proveedores, pólizas y pagos; y escrito en el cual argumentan que el motivo de la diferencia determinada se origina porque la Entidad realiza el Estado de Flujos de Efectivo utilizando directamente sus registros contables, y considerando que el monto del concepto "Efectivo y Equivalentes" al Inicio del Ejercicio" y "Efectivo y Equivalentes" al Final del Ejercicio" son correctos, esto de acuerdo a lo establecido en el manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII, numeral II, inciso E (Reformado el 23 de diciembre de 2020) o NOR_01_08_007, en el instructivo de llenado inciso 8 se menciona que para la determinación del flujo de efectivo puede ser a) Utilizando directamente los registros contables del ente público.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos, se conoció que, la misma presenta los elementos que permiten solventar el numeral 5 de esta observación, toda vez que aclaró la diferencia entre los Estados Financieros observados.

6) Por la diferencia en cantidad de -\$576,943,520.36 (menos quinientos setenta y seis millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos veinte pesos 36/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado de flujo de efectivo, estado analítico de ingresos, escrito en el cual argumenta que "esta observación se aclara que de acuerdo a la información que se presentó en la Cuenta Pública del ejercicio, no existe diferencia entre los rubros señalados anteriormente, ya que en el rubro "Participaciones, Aportaciones, Convenios, incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones" del Estado de Flujos de Efectivo la cantidad correcta es \$645,327,221.54 (seiscientos cuarenta y cinco millones trescientos veintisiete mil doscientos veintiún pesos 54/100 M.N.) y no la cantidad de \$68,383,701.54 (sesenta y ocho millones trescientos ochenta y tres mil setecientos un pesos 54/100 M.N.), y en el mismo rubro del Estado Analítico de los Ingresos refleja la cantidad de \$645,327,221.54 (seiscientos cuarenta y cinco millones trescientos veintisiete mil doscientos veintiún pesos 54/100 M.N.).

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a los argumentos, se conoció que, la misma solventa el numeral 6 de esta observación, toda vez que aclaró la diferencia entre los Estados Financieros observados.

7) Por la diferencia en cantidad de -\$19.89 (menos diecinueve pesos 89/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado de flujo de efectivo, estado de situación financiera, escrito en el cual argumenta que "de acuerdo con la información que se presentó en la Cuenta Pública del ejercicio, no existe diferencia entre los rubros señalados anteriormente, ya que en el rubro "Efectivo y Equivalentes"

al Efectivo al final del ejercicio la cantidad correcta es \$128,566,889.38 (ciento veintiocho millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.) misma que no coincide con la cantidad asentada en la observación por \$128,566,869.49 (ciento veintiocho millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 49/100 M.N.). Así mismo, en el rubro "Efectivo y equivalentes 2021" del Estado de Situación Financiera Cuenta Pública la cantidad refleja la cantidad de \$128,566,889.38 (ciento veintiocho millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.).

Del análisis y valoración de manera integral a los argumentos, se conoció que, la misma solventa el numeral 7 de esta observación, toda vez que presenta los estados financieros donde los importes de los conceptos señalados son coincidentes.

8) Por la diferencia en cantidad de \$521,734,012.22 (quinientos veintiún millones setecientos treinta y cuatro mil doce pesos 22/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado analítico de ingresos, NOR_01_02_001-Acuerdo 27-09-2018, escrito mediante el cual argumenta lo siguiente: *"en relación a la diferencia que se observa por la cantidad de \$521,734,012.22, esta se debe a que en la primera parte del Estado Analítico de Ingresos Estimado se identifican todos los Ingresos que los Organismos tienen en su presupuesto inicial tales como Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos de Aportaciones y Transferencias, Asignaciones; mientras que en el segundo (Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento) se separan los Ingresos Estimados dependiendo del tipo de Organismo y de los Ingresos Estimados que deben de tener los mismos (esto según el Acuerdo del CONAC de fecha 27 de Septiembre de 2018). Por tanto, en el primer rubro de los Ingresos Estimados se presentan los Ingresos del poder Ejecutivo, Federal o Estatal y de los Municipios, y en el segundo los Ingresos Estimados de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado, en donde se encuentran Carreteras de Cuota Puebla. Por tal motivo la diferencia que se presenta corresponde a los conceptos de Derechos y Participaciones, Aportaciones Convenios etc., que no aparecen en los Ingresos Estimados que les corresponden a las Paraestatales, pero si se encuentran registrados en el total de los Ingresos."*

Por lo anterior del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos, se conoció que, lo manifestado no se apega a lo establecido en el clasificador por Rubro de "Ingresos" y en el Clasificador por "Fuente de Financiamiento", ya que en ninguno de los dos clasificadores se establece que los ingresos estimados se deban separar dependiendo del tipo de organismo, en cambio establece en la introducción del documento presentado (Acuerdo del CONAC de fecha 27 de Septiembre de 2018), que esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los ingresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, adicionalmente, es incongruente su argumento la cual menciona que Carreteras de Cuota Puebla no recibe Derechos y Participaciones por ser una Paraestatal del Gobierno del Estado de Puebla, y acepta que "se encuentra registrado en un Clasificador por Rubro de Ingresos erróneo" sin que presente la respectiva corrección, por lo anterior no justificó la diferencia entre los Estados Financieros observados, por lo que no solventa el numeral 8 de esta observación.

9) Por la diferencia en cantidad de \$141,951,083.08 (ciento cuarenta y un millones novecientos cincuenta y un mil ochenta y tres pesos 08/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó.- Estado analítico de ingresos, NOR_01_02_001-Acuerdo 27-09-2018, escrito mediante el cual argumenta lo siguiente: *"en relación a la diferencia que se observa por la cantidad de \$141,951,083.08 esta se debe a que en la primera parte del Estado Analítico de Ingresos rubro de "Ingreso Ampliaciones y*

Reducciones" se identifican todos los ampliaciones y reducciones presupuestales que los Organismos reciben en donde se puede observar que se tienen movimientos en Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, aportaciones, convenios, Incentivos Derivados de la colaboración Fiscal y fondos de Aportaciones y Transferencias, asignaciones, mientras que en el segundo (Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento) "Ingresos Ampliaciones y reducciones" se separan los Ingresos Ampliaciones y reducciones dependiendo del tipo de Organismo y de los Ingresos que deben de tener los mismos (esto según el Acuerdo del CONAC de fecha 27 de Septiembre de 2018). Por tanto, en el primer rubro de los Ingresos se presentan las ampliaciones o reducciones de los Ingresos del poder Ejecutivo, Federal o Estatal y de los Municipios, y en el segundo las ampliaciones y reducciones de los Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado, en donde se encuentran Carreteras de Cuota Puebla, por lo anterior la diferencia que se presenta corresponde a las ampliaciones de los conceptos de Derechos, Aprovechamientos y Participaciones, Aportaciones, Convenios etc., que no aparecen en los ingresos que les corresponden a las Paraestatales, pero si se encuentran registrados en el total de ampliaciones y reducciones de Ingresos."

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos, se conoció que, lo manifestado no se apega a lo establecido en el clasificador por Rubro de "Ingresos" y en el Clasificador por Fuente de Financiamiento, ya que en ninguno de los dos clasificadores se establece que los ingresos estimados se deban separar dependiendo del tipo de organismo, en cambio establece en la introducción del documento presentado (Acuerdo del CONAC de fecha 27 de Septiembre de 2018), que esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los ingresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. Así mismo es incongruente su argumento ya que menciona que Carreteras de Cuota Puebla no recibe Derechos y Participaciones por ser una Paraestatal del Gobierno del Estado de Puebla, y acepta que "se encuentra registrado en un Clasificador por Rubro de Ingresos erróneo" sin que presente la respectiva corrección, por lo anterior no justificó la diferencia entre los Estados Financieros observados, por lo que no solventa el numeral 9 de esta observación.

10) Por la diferencia en cantidad de \$663,685,095.30 (seiscientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y cinco mil noventa y cinco pesos 30/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remitió.- Estado analítico de ingresos, NOR_01_02_001-Acuerdo 27-09-2018, escrito mediante el cual argumenta lo siguiente: *"la diferencia que se observa por la cantidad de \$663,685,095.30 esta se debe a que en la primera parte del Estado Analítico de Ingresos, "Ingreso Devengado" se identifican todos los ingresos devengados presupuestalmente que los Organismos reciben en donde se puede observar que se tienen movimientos en Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, aportaciones, convenios, Incentivos Derivados de la colaboración Fiscal y fondos de Aportaciones y Transferencias, asignaciones, mientras que en el segundo (Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento) "Ingresos Devengado" se separan los Ingresos Devengados Presupuestalmente dependiendo del tipo de Organismo y de los Ingresos que deben de tener los mismos según el Acuerdo del CONAC de fecha 27 de Septiembre de 2018, en el primer rubro de los Ingresos se presentan el devengado de los Ingresos del poder Ejecutivo, Federal o Estatal y de los Municipios, y en el Devengado de Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado, en donde se encuentran Carreteras de Cuota Puebla. Por lo anterior la diferencia que se presenta corresponde a los Devengados de los conceptos de Derechos, Aprovechamientos y Participaciones, Aportaciones, Convenios etc., que no aparecen en los ingresos*



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Devengados que les corresponden a las Paraestatales, pero se encuentran registrados en el total Devengado de los Ingresos."

Del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos, se conoció que, lo manifestado no se apega a lo establecido en el clasificador por Rubro de "Ingresos" y en el Clasificador por Fuente de Financiamiento, ya que en ninguno de los dos clasificadores se establece que los ingresos estimados se deban separar dependiendo del tipo de organismo, en cambio establece en la introducción del documento presentado (Acuerdo del CONAC de fecha 27 de Septiembre de 2018), que esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los ingresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. Adicionalmente, es incongruente su argumento ya que menciona que Carreteras de Cuota Puebla no recibe Derechos y Participaciones por ser una Paraestatal del Gobierno del Estado de Puebla, y acepta que "se encuentra registrado en un Clasificador por Rubro de Ingresos erróneo" sin que presente la respectiva corrección, por lo anterior no justificó la diferencia entre los Estados Financieros observados, por lo que no solventa el numeral 10 de esta observación.

11) Por la diferencia en cantidad de \$663,685,095.30 (seiscientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y cinco mil noventa y cinco pesos 30/100 M.N.) la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado analítico de ingresos, NOR_01_02_001-Acuerdo 27-09-2018, escrito mediante el cual argumenta lo siguiente: *"en relación a la diferencia que se observa por la cantidad de \$663,685,095.30 esta se debe a que en la primera parte del Estado Analítico de Ingresos "Ingreso Recaudado" se identifican todos los ingresos Recaudados presupuestalmente que los Organismos reciben en donde se puede observar que se tienen movimientos en Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, aportaciones, convenios, Incentivos Derivados de la colaboración Fiscal y fondos de Aportaciones y Transferencias, asignaciones, mientras que en el segundo, Ingresos Recaudados se separan los Ingresos Recaudados Presupuestalmente dependiendo del tipo de Organismo y de los Ingresos que deben de tener los mismos según el Acuerdo del CONAC de fecha 27 de Septiembre de 2018, en el primer rubro de los Ingresos se presentan el Recaudado de los Ingresos del poder Ejecutivo, Federal o Estatal y de los Municipios, y en el Recaudado de Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado, en donde se encuentran Carreteras de Cuota Puebla. Por lo anterior la diferencia que se presenta corresponde a los Recaudados de los conceptos de Derechos, Aprovechamientos y Participaciones, Aportaciones, Convenios etc., que no aparecen en los ingresos Recaudados por fuente de Financiamiento que les corresponden a las Paraestatales, pero se encuentran registrados en el total Recaudado de los Ingresos."*

Del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos, se conoció que, lo presentado no se apega a lo establecido en el clasificador por Rubro de "Ingresos" y en el Clasificador por Fuente de Financiamiento, ya que en ninguno de los dos clasificadores se establece que los ingresos estimados se deban separar dependiendo del tipo de organismo, en cambio establece en la introducción del documento presentado (Acuerdo del CONAC de fecha 27 de Septiembre de 2018), que esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los ingresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, adicionalmente, es incongruente su argumento ya que menciona que Carreteras de Cuota Puebla no recibe Derechos y Participaciones por ser una Paraestatal del Gobierno del Estado de Puebla, y acepta que "se encuentra registrado en un Clasificador por Rubro de Ingresos erróneo" sin que presente la respectiva corrección, por lo anterior no justificó la diferencia entre los Estados Financieros observados, por lo que no solventa el numeral 11 de esta observación.



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

12) Por la diferencia en cantidad de \$16,408,153.87 (dieciséis millones cuatrocientos ocho mil ciento cincuenta y tres pesos 87/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado de situación financiera 2020, póliza número D01LMR0001, Baja de bienes concentrados, póliza número D01DCR0169, alta bienes muebles ejercicios anteriores, póliza número D01DCR1076, alta de bienes muebles ejercicios anteriores, póliza número D030000001, baja de bienes muebles menores a 70 días, póliza número D05ALI0001, registro de vehículo Ranger no registrado en sistema endosado y depreciado hasta el ejercicio 2020, póliza número D05ALI0002, registro de depreciación de la camioneta Ranger de enero a abril 2021, póliza número D07DCR0012, adquisición pantalla Samsung 43" para presentaciones en reuniones en la sala de juntas de este organismo Fact-A-3, póliza número D12AHB0068, adquisición de un drone, batería adición cámara digital y 3 equipos de cómputo CCP-DAJ-AAS-2021-030, póliza número D05DCR0032, adquisición de sistema de videoconferencias mod. Group para sala de hasta 20 personas resguardo dirección general, póliza número D12AHB0072 adquisición e instalación de 3 equipos de aire acondicionado marca carrier CCP-DAJ-AAS-2021/031, póliza número D12LCC0048 suministro e instalación de equipo aire acondicionado tipo minisplit marca mirag, póliza número D05DCR0030 adquisición de depósito para exterior big max para el resguardo de artículos del almacén de las oficinas centrales, un escrito que argumenta que "a la diferencia observada entre los rubros de "Bienes Muebles" de los dos Estados Financieros señalados anteriormente esta corresponde a los asientos de desagregación contable de bienes muebles que se realizaron en el ejercicio 2021, mismos que se llevaron a cabo para poder realizar el alta de los Bienes en el Sistema Contable NSARC II, situación que se refleja en el Estado Analítico del Activo, mientras que el monto del Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos muestra las adquisiciones que se tuvieron en el ejercicio 2021. Dichos registros contables detallados de los bienes se realizaron debido a que durante el ejercicio 2020 Carreteras de Cuota Puebla no tenía contratado el módulo de Bienes Muebles e Inmuebles en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET (SAACG.NET) por lo que se contrató el Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas (NSARC II) para poder cumplir con los requerimientos de las Entidades Fiscalizadoras; y al realizar el traspaso de la información contable al nuevo sistema se obtuvieron los saldos iniciales para el ejercicio 2021, los cuales contenían el monto total de todos los bienes que se reconocían como parte del patrimonio de Carreteras de Cuota."

Del análisis y valoración de manera integral a los argumentos, se conoció que, la misma solventa, toda vez que presenta la explicación que refiere que las diferencias estados financieros corresponden a los movimientos contables derivados de la adquisición de un nuevo sistema contable, por lo que la misma solventa el numeral 12 de esta observación.

13) Por la diferencia en cantidad de \$240,845,254.63 (doscientos cuarenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado analítico del activo, Estado analítico del ejercicio del presupuesto 2021, póliza número D01DCR0175 alta de bienes inmuebles ejercicios anteriores, póliza número D01DCR0174 baja de bienes inmuebles concentradores, póliza número D08ALI0004 adquisición de una parcela afectada con núm. ECUT-040 con una superficie de 817.83 m2 carretera Tramo Cuapiaxtla, Tlaxcala, póliza número D08ALI0005 adquisición de una parcela afectada con núm. De folio ECUT-040 superficie de 817.83 construcción carretera Cuapiaxtla- CUACNOP, un escrito el cual argumenta que "registros contables detallados de los bienes se realizaron debido a que durante el ejercicio 2020 Carreteras de Cuota Puebla no tenía contratado el módulo de Bienes Muebles e Inmuebles en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET por lo que se contrató el Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para poder cumplir con los requerimientos de las Entidades Fiscalizadoras; y al realizar el traspaso de la información contable al nuevo sistema se obtuvieron los saldos iniciales para el ejercicio 2021, los cuales contenían el monto total de todos los

bienes que se reconocían como parte del patrimonio de Carreteras de Cuota. Derivado de ello, se llevó a cabo un registro de abono según la Póliza D01DCR0174 y posteriormente el registro desagregado de cada uno de los bienes muebles, mismo que se realizó con la póliza D01DCR0175."

Del análisis y valoración de manera integral a los argumentos, se conoció que, la misma solventa, toda vez que presenta la explicación que refiere que las diferencias estados financieros corresponden a los movimientos contables derivados de la adquisición de un nuevo sistema contable, por lo que la misma solventa el numeral 13 de esta observación.

14) Por la diferencia en cantidad de \$502,232.01 (quinientos dos mil doscientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Póliza número D03000001 baja de bienes muebles menores a 70 UMAS, póliza número D01LMR001 baja de bienes concentrados, póliza número D01DCR0176 alta de bienes muebles menores ejercicios anteriores, póliza número D01DCR0169 alta bienes muebles ejercicios anteriores, y un escrito el cual argumenta que registros contables detallados de los bienes se realizaron debido a que durante el ejercicio 2020 Carreteras de Cuota Puebla no tenía contratado el módulo de Bienes Muebles e Inmuebles en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET (SAACG.NET) por lo que se contrató el Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas (NSARC II) para poder cumplir con los requerimientos de las Entidades Fiscalizadoras; y al realizar el traspaso de la información contable al nuevo sistema se obtuvieron los saldos iniciales para el ejercicio 2021, los cuales contenían el monto total de todos los bienes que se reconocían como parte del patrimonio de Carreteras de Cuota. Derivado de ello, se llevó a cabo un registro de abono según la Póliza D01LMR0001 y posteriormente el registro desagregado de cada uno de los bienes muebles, mismo que se realizó con las pólizas D01DCR0169 Y D01DCR0176 y posteriormente se realizó la baja contable de los bienes cuyo monto es menor de 70 UMAS (de acuerdo con los criterios establecidos por el CONAC en materia de inventarios) según la póliza D030000001."

Del análisis y valoración de manera integral a los argumentos, se conoció que, la misma solventa, toda vez que presenta la explicación que refiere que las diferencias estados financieros corresponden a los movimientos contables derivados de la adquisición de un nuevo sistema contable, por lo que la misma solventa el numeral 14 de esta observación.

15) Por la diferencia en cantidad de -\$299,991.42 (menos doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos 42/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada proporcionó Estado analítico del ejercicio del presupuesto, estado de flujo de efectivo, balanza de comprobación 2021 y un escrito el cual argumenta que "Para la Integración del Estado de flujo de Efectivo se utilizan los flujos de efectivo de los registros Contables de la cuenta 1.2.4 Bienes Muebles de la Balanza de Comprobación en donde se pueden observar todas las afectaciones que se realizaron a la cuenta mencionada misma que se vio afectada por cancelación y reclasificación de saldos de ejercicios Anteriores".

Del análisis y valoración de manera integral a los argumentos, se conoció que, la misma solventa, toda vez que presenta la explicación por la diferencia detectada, por lo que la misma solventa el numeral 15 de esta observación.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se concluyó que, la misma solventó los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14 y 15; sin embargo, por los numerales 8, 9, 10 y 11, no proporcionó la documentación ni argumentos que justifiquen lo observado.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no desvirtuó ni justificó la totalidad de la observación.



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0061-21-90/63-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración correspondiente, toda vez que, no proporcionó la justificación de las diferencias entre los Estados Financieros y Presupuestales de la Entidad, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$97,938,989.94

Corresponde a erogaciones, referentes a Materiales y Suministros (Capítulo 2000), Servicios Generales (Capítulo 3000) y Bienes Inmuebles e Intangibles (Capítulo 5000)

Documentación soporte:

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Descripción de la(s) Observación(es):

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por Carreteras de Cuota Puebla, relacionada con los capítulos 2000, 3000 y 5000 se conocieron importes por la cantidad de \$97,938,989.94., mismos que no cuentan con el soporte documental que ampare la erogación del gasto, adicional a ello, tampoco presentó ningún procedimiento de adjudicación que sustente el monto que se refleja.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios: CCP/DG/2494/2022 de fecha 09 de diciembre del 2022, recepcionado el día 12 de diciembre del 2022, y oficios: CCP/DG/2539/2022 y CCP/DG/2539BIS/2022 ambos de fecha 16 de diciembre del 2022, y recepcionados el mismo día, proporcionó documentación y argumentos por cada observación consistentes en:

Auxiliar contable de la cuenta 5.1.3.9.9.3, "Otros Servicios Generales", pólizas contables de la cuenta 3.9.3 "Otros Servicios Generales" de los meses de febrero a diciembre, orden de pago a proveedor, oficio donde remiten la factura para el pago, factura, XML, comprobante de pago, acta de la sexagésima octava sesión ordinaria del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "Carreteras de Cuota-Puebla", Título 1 Línea 1 concesión que otorga el gobierno del estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Transportes, representada por su



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

titular Bernardo Huerta Couttolenc, a favor de la Sociedad Articulados de Puebla, S.A.P.1. de C.V. para la prestación del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en el corredor Chachapa - Tlaxcalancingo y las rutas alimentadoras y sus anexos correspondientes al título, Título de concesión para la prestación del servicio de transporte en el sistema de transporte público masivo en la línea 2 ubicada en avenida 11 Norte-Sur en el tramo de Avenida Diagonal Defensores de la República, que otorga el Gobierno del Estado de Puebla a través del organismo público descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla" y sus anexos correspondientes al título, Título de concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la línea 3 de la red urbana de transporte articulado (RUTA), "Corredor Valsequillo-CAPU" y sus rutas alimentadoras y sus correspondientes anexos, Acta de sesión, Auxiliares de nómina, Pólizas de nómina, pólizas de servicios generales, CFDI, comprobantes de pago.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación se conoció que la misma solventa dicha observación, toda vez que, proporcionó nota aclaratoria donde integra los importes y conceptos de Ingresos propios 2021, contratos 2021 pagados con recursos propios, gastos por servicios generales por títulos de concesión, nómina, y finiquitos de enero a octubre, los cuales fueron verificados con el Estado de Actividades, balanza de comprobación y el anexo 14. Por lo cual la Entidad proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que ampara las erogaciones del gasto por un importe de \$97,938,989.94 (noventa y siete millones novecientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 94/100 M.N.), consistente en: auxiliares, pólizas, CFDI, comprobantes de pago y los títulos de cesión correspondientes a las líneas de transporte 1, 2 y 3.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma se da por solventada.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada desvirtuó y justificó la diferencia por \$97,938,989.94 (noventa y siete millones novecientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 94/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla

4.1.2 Control Interno

3 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis se conoció que existen 7 observaciones pendientes de solventar con el Auditor Externo.

Por lo anterior se solicita la documentación soporte que acredite las observaciones solventadas.



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios: CCP/DG/2494/2022 de fecha 09 de diciembre del 2022, recepcionado el día 12 de diciembre del 2022, y oficios: CCP/DG/2539/2022 y CCP/DG/2539BIS/2022 ambos de fecha 16 de diciembre del 2022, y recepcionados el mismo día, proporcionó documentación y argumentos por cada observación consistentes en:

- 1.- De la observación de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, la Entidad Fiscalizada remitió: póliza de reclasificación de saldos de ejercicios anteriores de la póliza D00041 de 2017, comprobante de la transferencia, Estado de Situación Financiera, donde se refleja la reclasificación de pasivo circulante a pasivo no circulante.
- 2.- De la observación de la cuenta 1.2.3 "Bienes inmuebles, infraestructura", la Entidad Fiscalizada remitió: el oficio de solventación del Auditor Externo.
- 3.- De la observación de la cuenta 1.2.9 Otros activos no circulantes "Bienes en concesión", la Entidad Fiscalizada remitió: el oficio de solventación del Auditor Externo.
- 4.- De la observación de bienes obsoletos o inservibles, la Entidad Fiscalizada remitió: escrito en el que mencionan que los bienes se encuentran en proceso de baja.
- 5.- De la observación referente a artículos de limpieza, la Entidad Fiscalizada remitió: escrito en el que mencionan que actualmente se realiza la verificación de los productos que cumplan con las presentaciones que se solicitan.
- 6.- De la observación de la cuenta 1.1.1.4 "Inversiones temporales", la Entidad Fiscalizada remitió: el oficio de solventación del Auditor Externo.
- 7.- De la observación referente a distintas pólizas contables, la Entidad Fiscalizada remitió: el oficio de solventación del Auditor Externo.

Por lo anterior, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada, se conoció que, los numerales 2, 3, 6 y 7 solventan, toda vez que presenta los oficios de solventación del Auditor Externo, por lo que se dan por Atendidas, sin embargo, de las observaciones 1, 4 y 5 no presenta los oficios de solventación del auditor externo, ni documentación soporte, por lo que las mismas se dan por no atendidas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no desvirtuó ni justificó en su totalidad las observaciones del auditor externo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0061-21-90/63-CI-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, toda vez que, no proporcionó los oficios de solventación del auditor externo ni la documentación soporte, y que fije las medidas preventivas correspondientes.



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Ingresos

4 Elemento(s) de Revisión: Otros Ingresos y Beneficios

Importe Observado: \$1,117,730.74

Diferencia entre lo ministrado según finanzas y lo reportado en cuenta pública.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Estados de Cuenta Bancarios

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis de los ingresos se determinó una diferencia entre lo ministrado según finanzas y lo reportado en cuenta pública.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios: CCP/DG/2494/2022 de fecha 09 de diciembre del 2022, recepcionado el día 12 de diciembre del 2022, y oficios: CCP/DG/2539/2022 y CCP/DG/2539BIS/2022 ambos de fecha 16 de diciembre del 2022, y recepcionados el mismo día, proporcionó documentación y argumentos por cada observación consistentes en:

Escrito donde describen la evidencia documental que soporta el saldo consistente en Estado de Actividades y Balanza de Comprobación, Confirmación de recursos transferidos del ejercicio fiscal 2021 por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas por un importe de \$713,710,922.72 (setecientos trece millones setecientos diez mil novecientos veintidós pesos 72/100 M.N.) con número de oficio: D.C.-S.C 156-2022, Confirmación de Recursos Recibidos del ejercicio fiscal 2021 emitido por Carreteras de Cuota Puebla por el mismo importe con número de oficio: CCP/DG/DAF/156/2022.

Por lo anterior, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos vertidos, se conoció que, la misma solventa, toda vez que se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas no radicó a Carreteras de Cuota Puebla la cantidad de \$714,828,653.46 (setecientos catorce millones ochocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 46/100 M.N.) que comparado con lo registrado en la Cuenta Pública por un importe de \$713,710,922.72 (setecientos trece millones setecientos diez mil novecientos veintidós pesos 72/100 M.N.), de los cuales dieron origen a la diferencia determinada por \$1,117,730.74 (un millón ciento diecisiete mil setecientos treinta pesos 74/100 M.N.). Por lo cual para la atención de la observación, proporcionó evidencia documental consistente en la confirmación de los ingresos ministrados a Carreteras de Cuota Puebla por parte de



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

la Secretaría de Planeación y Finanzas con el oficio número D.C.-S.C 156-2022, por un importe de \$713,710,922.72 (setecientos trece millones setecientos diez mil novecientos veintidós pesos 72/100 M.N.), mismas que resultaron coincidentes con la Cuenta Pública de la Entidad, no existiendo diferencia por aclarar.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada desvirtuó y justificó la cantidad de \$1,117,730.74 (un millón ciento diecisiete mil setecientos treinta pesos 74/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Documentación soporte:

Contratos
Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por Carreteras de Cuota Puebla, relativa a cincuenta y dos expedientes de adjudicación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación Pública, se verificó y se constató una deficiente integración al existir faltantes de documentación en cada uno de los expedientes, mismos que se relacionan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios: CCP/DG/2494/2022 de fecha 09 de diciembre del 2022, recepcionado el día 12 de diciembre del 2022, y oficios: CCP/DG/2539/2022 y CCP/DG/2539BIS/2022 ambos de fecha 16 de diciembre del 2022, y recepcionados el mismo día, proporcionó documentación y argumentos por cada observación consistentes en:

1. Contrato: CCP-DAJ-AAS-02/ENE/2021.- Software integral S.A. de C.V., Instalación de Licenciamiento del Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas (Nsarcii) para el Organismo Descentralizado Carreteras de Cuota-Puebla del Estado de Puebla. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico.

2. Contrato: CCP-DAJ-AAS-05/FEB/2021.-Wanit S.A. de C.V., Adquisición de hasta 10,000 Litros de Gel Antibacterial desinfectante con 70% de Alcohol, para uso y protección tanto del personal de operación como los usuarios, de la Red Urbana de Transporte articulado Líneas 1,2 y 3, como medida preventiva de virus Sars-Cov2 (Covid 19). Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Constancia inscripción al Padrón de proveedores.

3. Contrato: DABS/GESAD-239/SA/350/2020.-Servicios de limpieza Servilim S.A. De C.V., Servicio de Limpieza para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores, Requerimiento, Declaración Anual del Proveedor, Constancia de situación fiscal del proveedor y Dictamen de excepción.

4. Contrato: CCP-DAJ-AAS-01/ENE/2021.- Seguridad Privada y Monitoreo Bunker S.A. de C.V., Servicio de Seguridad y Vigilancia para los paraderos y terminales de las líneas 1,2 Y 3 del Sistema de Transporte Público masivo. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

5. Contrato: CCP-DAJ-AAS-03/ENE/2021.-Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, Seguro de Bienes Patrimoniales para las Oficinas de Carreteras de Cuota Puebla. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Constancia de situación fiscal del proveedor y requerimiento.

6. Contrato: CCP-DAJ-AAS-04/ENE/2021. -Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DE CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, requerimiento, Suficiencia Presupuestal y Constancia de situación fiscal del proveedor.

7. Contrato: CCP-DAJ-AAS-02/FEB/2021.- Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, servicio de guardias Policiales desarmados con radio transmisor portátil para las oficinas de Carreteras de Cuota Puebla, así como para el Centro de Control Operativo de la Terminal Margaritas de la Línea 2 del Sistema de Transporte Público Masivo y guardia policial equipado con arma y chaleco para la Terminal Puebla del Tren Turístico Puebla-Cholula. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., requerimiento, Constancia de situación Fiscal del proveedor.

8. Contrato: CCP-DAJ-AAS-2021/01.- FQ Specialty Chemicals S.A. de C.V., "Servicio De 4 Sanitizaciones y Desinfecciones Especializadas de 100 Paraderos y 5 Terminales de las Líneas 1,2 Y 3 de la Red Urbana de Transporte Articulado (Ruta), 2 Centros De Control y Operación De Las Líneas 1 (Tlaxcalancingo) y 2 (Margaritas), 2 Paraderos con 2 Terminales del Tren Turístico Puebla-Cholula, así como las instalaciones donde se ubican las Oficinas de Carreteras de Cuota Puebla". Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Padrón de proveedores, Declaración Anual, CFDI.

9. Contrato: CCP-DAJ-AAS-2021/013.-Servicios Andansonía S.C., análisis y revisión de la documentación que integran los procedimientos de adjudicación, así como el registro contable de las operaciones del organismo público descentralizado denominado "Carreteras De Cuota-Puebla", para el ejercicio 2020". Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Constancia de Padrón de proveedores, Constancia de situación fiscal del proveedor, Declaración anual del proveedor.



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

10. Contrato: DABS/GESAD-025/SA/057/2021.-Sistemas Contino S.A. de C.V., Servicio de fotocopiado e impresión para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado". Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Constancia de Padrón de Proveedores, Constancia de situación del Proveedor, Declaración anual del proveedor, Acta entrega-recepción, Suficiencia presupuestal.

11. Contrato: CPP-DAJ-AAS-2021/015.- FQ Speciality Chemicals S.A. de C.V., Servicio de 14 Sanitizaciones y Desinfecciones Especializadas de 100 Paraderos y 5 Terminales de las Líneas 1,2 Y 3 de la Red Urbana de Transporte Articulado (Ruta), 2 Centros De Control y Operación de las líneas 1 (Tlaxcalancingo) Y 2 (Margaritas), 2 Paraderos con 2 Terminales y oficinas del Tren Turístico Puebla-Cholula, así como las instalaciones donde se ubican las oficinas de Carreteras de Cuota-Puebla. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Padrón de proveedores, Constancia de situación fiscal, Declaración anual.

12. Contrato: CAPP/CG0037-02/2021.- Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, Servicio Integral De Vigilancia Para Los Paraderos Y Terminales De Las Líneas 2 Y 3 que integran el sistema de Transporte Público Masivo, de la Red Urbana de Transporte Articulado (Ruta). Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Constancia de situación fiscal del proveedor y Requerimiento.

13. Contrato: CCP-DAJ-AAS-2021/016.- Auditoría y Servicios Relacionados S.C, Prestación del Servicio Profesional de Auditoría Externa. Remitió la documentación solicitada consiste en: Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Constancia de inscripción al Padrón de proveedores, Declaración anual del proveedor, Primera y segunda factura, Ultima solicitud de pago.

14. Contrato: CCP-DAJ-AAS-2021/017 Raga Seguridad Privada S de R.L de C.V. Servicio integral de vigilancia para los paraderos y terminales de las líneas 1, 2 Y 3 que integran el Sistema de Transporte Público Masivo de la Red Urbana de Transporte Articulado (Ruta). Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Constancia de inscripción al Padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, Declaración anual del proveedor.

15. Contrato: CCP-DAJ-AAS-2021/020.-FQ Specialty Chemical, S.A. de C.V., servicio de 6 Sanitizaciones y desinfecciones especializadas de 100 paraderos y 4 Terminales de las Líneas 1,2 Y 3 de la Red Urbana de Transporte Articulado (Ruta), 3 Centros de Control y Operación de las líneas 1 (Tlaxcalancingo), 2 (Margaritas) y 3 (Valsequillo), 2 Paraderos y 2 Terminales del Tren Turístico Puebla-Cholula, así como las instalaciones donde se ubican las Oficinas de Carreteras de Cuota-Puebla. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico.

16. Contrato: CCP-DAJ-AAS-2021-026.- Monedas Electronicas, S.A. De C.V., servicio integral de puesta a nivel, Migracion a la nube y monitoreo de los sistemas que integran el sistema central de recaudo de la Red Urbana de Transporte Articulado (Ruta). Remitió la documentación solicitada consiste en: Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C. y Acta de sesión del comité.

17. Contrato: CCP-DAJ-AAS-2021/029.- Elevadores Euromex, Soluciones en equipos de elevación, S.A. de C.V. suministro e instalación de un pasamanos Canny color negro, con número de serie Ehc-800-2020-09, del cuerpo 3 de las escaleras eléctricas ubicadas en el paradero Juárez-Serdán de la línea 1 de la Red Urbana de Transporte Articulado (Ruta). Remitió la documentación solicitada consiste en:



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Padrón de proveedores, Constancia de situación fiscal, Declaración anual, Acta de sesión de comité técnico.

18. Contrato: CCP-DAJ-AAS-2021/030.- Tecnologías de la Información Teklink, S.A. De Cv., Adquisición de un Drone, una Batería Adicional, una Cámara Digital y 3 Equipos De Cómputo Tipo Tablet. Remitió la documentación solicitada consiste en: Padrón de proveedores y Acta de sesión de comité técnico.

19. Contrato: DABS/GESAIL-002/SA/086/2021.- Huerta Automotriz S.A. de C.V., servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del estado. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta sesión de comité técnico, Constancia de situación Fiscal, Declaración anual del proveedor.

20. Contrato: CCP-DAJ-AAS-2021/015.-A Juan Carlos Salazar Cajica, servicio de honorarios para ratificación de firmas y contenido de 3 convenios de Transacción: 1.- Convenio de Transacción entre la sociedad "Conduet Solutions Mexico S. de R.L. de C.V. y Carreteras de Cuota Puebla; 2.- convenio de Transacción entre la sociedad 5m2 Andenes Sapi S.A. de C.V. y Carreteras de Cuota Puebla y 3.- Convenio de Transacción entre la sociedad 5m2 Andenes Sapi S.A. de C.V. y Carreteras de Cuota Puebla. Remitió: Constancia de situación Fiscal del proveedor, Proveedores, Acta de sesión de comité técnico, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual, Fianza de garantía, Acta entrega-Recepción, Solicitud de pago, Suficiencia Presupuestal, Requerimiento, dicha documentación remitida.

21. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/018.- Telecomunicaciones Centro Golfo S.A. de C.V.- Servicio de mantenimiento al panel de parcheo del rack de voz y datos de 8 paraderos de la línea 3 de la red urbana de transporte articulado (ruta). Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta sesión de comité técnico.

22. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/019-A.- NBAO Integración y Servicios Tecnológicos, S.A. de C.V.- Servicio de mantenimiento correctivo a fibra óptica, para restablecer el servicio de CCTV de los paraderos de Valsequillo y la Fragua. Remitió: Acta de sesión de comité técnico.

23. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/024.- Oriental Sucoco, S.A. de C.V.- Servicio de mantenimiento menor a carriles confinados para las líneas 1, 2 y 3 de la red urbana de transporte articulado (RUTA). Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Fianza de garantía y Constancia de inscripción al Padrón de proveedores.

24. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/026.- Hera Automation, S.A. de C.V.- servicios de un director responsable de obra (DRO), para la firma de 4 proyectos del tren turístico Puebla-Cholula, pendientes de autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (actualmente Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, reformada DOF 20-10-2021). Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, y Póliza de Fianza de Garantía.

25. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/027.- Transporte Y Mantenimiento Ortiz, S.A. de C.V.- Servicio de traslado y maniobras de 3 contenedores propiedad del Gobierno del Estado del proyecto del tren turístico Puebla-Cholula, ubicados en bodega Ioxitec, a las instalaciones de la terminal de la línea 2 (Margaritas) de la red urbana de transporte articulado (RUTA). Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Póliza de Fianza de Garantía, y Acta entrega-recepción.

26. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/028.- Grupo Constructor Y Arrendador Valtimurt, S.A. de C.V.- Servicio integral de suministro y colocación de cisterna prefabricada de 10,000 litros y servicio de



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

instalaciones hidrosanitarias en las oficinas del centro de control y operación de la línea 2 (Margaritas) de la red urbana de transporte articulado (RUTA). Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico, Acta entrega-recepción y Solicitud de pago a proveedor.

27. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/028A.- Juan Carlos Sosa Delgado. - Servicio integral de mantenimiento y adecuaciones menores a la sala de monitoreo, sala de juntas, oficinas administrativas y al SITE del centro de control y operación de la línea 2 (Margaritas) del sistema de transporte público masivo de la red urbana de transporte articulado (RUTA). Remitió: Acta de sesión de comité técnico, e Invitación.

28. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/032.- Computadoras e instalaciones KB, S.A. de C.V.- Servicio integral de tendido de 1000 metros de fibra óptica, para la interconexión entre el paradero panteones de la línea 2 y el paradero prados agua azul de la línea 3, de la red urbana de transporte articulado (RUTA). Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta de sesión de comité técnico y Declaración Anual.

29. Contrato DABS/GESAC-041/CCP/311/2021.- Ecomercializadora Integral, S.A. de C.V.- Contratación del servicio integral de rehabilitación de 79 luminarias solares ubicadas en distintos puntos en el tramo de la línea VB en la vía ferroviaria del tren turístico Puebla-Cholula. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta sesión de comité técnico y Dictamen de excepción.

30. Contrato DABS/GESAL-129/SA/184/2021.- Importadora de Tóners de Occidente S.A. de C.V.- Adquisición y suministro de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para las diversas dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Puebla referente a los bloques 1,2 y 3. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta sesión de comité técnico, Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual.

31. Contrato DABS/GESAL-175/SA/310/2020.- Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.- Adquisición de tarjetas electrónicas para el suministro de combustible. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta sesión de comité técnico, Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores y Acta entrega-recepción.

32. Contrato DABS/GESAL-005/SA/007/2021.- Servicios de Limpieza Servilim S.A. de C.V.- Servicio de limpieza para diversas dependencias y entidades de la administración pública del Estado. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta sesión de comité técnico, Constancia de Situación fiscal del proveedor, y Suficiencia presupuestal.

33. Contrato DABS/GESAL-194/CCP/266/2021.- Atención Eficiente, S.A. de C.V.- Contratación del servicio integral de suministro de equipamiento, instalación, configuración, capacitación, mantenimiento y puesta a punto del centro de control de operaciones y de los sistemas de programación, monitoreo y gestión de flota de las 3 líneas que integran la red urbana de transporte articulado (ruta) y sus rutas alimentadoras. Remitió la documentación solicitada consiste en: Acta sesión de comité técnico.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación, en referencia a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, se conoció que los contratos anteriormente descritos, fueron solventados ya que presentaron la documentación comprobatoria y justificativa que permite solventar dicha observación, sin embargo, en los numerales 20, 22, 27 no presentaron la documentación en su totalidad, como a continuación se indica:



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

20.- Contrato: CCP-DAJ-AAS-2021/015.-A Juan Carlos Salazar Cajica, Servicio de honorarios para ratificación de firmas y contenido de 3 convenios de transacción: 1.- Convenio de Transacción entre la Sociedad "Conduet Solutions Mexico S. de R.L. de C.V. y Carreteras de Cuota Puebla; 2.- Convenio de Transacción entre la Sociedad 5m2 Andenes Sapi S.A. De C.V. y Carreteras de Cuota Puebla Y 3.- Convenio de Transacción entre la Sociedad 5m2 Andenes Sapi S.A. De C.V. y Carreteras de Cuota Puebla. No remitió la documentación solicitada consistente en: Padrón de proveedores y Declaración anual.

22.- Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/019-A.- NBAO Integración y Servicios Tecnológicos, S.A. de C.V.- Servicio de mantenimiento correctivo a fibra óptica, para restablecer el servicio de CCTV de los paraderos de Valsequillo y la Fragua. No remitió la documentación solicitada consistente en: Padrón de proveedores.

27.-Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/028A.- Juan Carlos Sosa Delgado. - Servicio integral de mantenimiento y adecuaciones menores a la sala de monitoreo, sala de juntas, oficinas administrativas y al SITE del centro de control y operación de la línea 2 (Margaritas) del sistema de transporte público masivo de la red urbana de transporte articulado (RUTA). No remitió la documentación solicitada consistente en: Padrón de proveedores.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó ni justificó, en su totalidad la observación, por lo que la misma se da por no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0061-21-90/63-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, toda vez que, no remitió la totalidad de la documentación de los proveedores: Juan Carlos Salazar Cajica, NBAO Integración y Servicios Tecnológicos, S.A. de C.V. y Juan Carlos Sosa Delgado, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 78, 79, 80, 81, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$3,137.35

Corresponde a la Omisión de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta respecto de las nóminas del personal "Permanente" y "Eventual" del Ejercicio Fiscal 2021.

Documentación soporte:

Concentrado Anual de Nóminas



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por Carreteras de Cuota Puebla, relativa al Ejercicio Fiscal 2021, en específico a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal "Permanente" y "Eventual", se verificó una diferencia en el Impuesto Sobre la Renta pendiente por enterar, por la cantidad de \$3,137.35, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, toda vez que la Entidad Fiscalizada aplica la Tarifa Mensual del mes de enero al mes de julio y la Tarifa Quincenal del mes de agosto al mes de diciembre para el cálculo del impuesto.

Así mismo la nómina de la plantilla cuenta con las siguientes percepciones: comisiones, compensaciones, despena, otros ingresos, prima vacacional y aguinaldo, de los cuales se determinaron diferencias por enterar derivado de que en los meses de enero a julio utilizaban las tarifas mensuales para determinar el impuesto en una nómina quincenal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios: CCP/DG/2494/2022 de fecha 09 de diciembre del 2022, recepcionado el día 12 de diciembre del 2022, y oficios: CCP/DG/2539/2022 y CCP/DG/2539BIS/2022 ambos de fecha 16 de diciembre del 2022, y recepcionados el mismo día, proporcionó documentación y argumentos por cada observación consistentes en:

Papel de trabajo de la determinación del ISR, Anexo 9 del concentrado anual y mensual de nóminas, ajuste anual de nóminas, escrito en el que manifiestan que los tres meses donde se tienen importes menores por enterar, son compensados con cinco meses en los cuales se tienen importes pagados en exceso, por lo que el importe observado fue compensado en términos del al Artículo 179 del Reglamento de la LISR, para lo cual anexan hoja de trabajo con el cálculo para la determinación de impuestos

Por lo anterior, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada y al fundamento legal argumentado se tiene que la misma solventa, toda vez que compensa los saldos a favor de los trabajadores en la determinación anual.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada desvirtuó y justificó la cantidad de \$3,137.35 (tres mil ciento treinta y siete pesos 35/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

7 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$16,415,864.28

Corresponde a la falta de documentación y evidencia que ampare la entrega del Servicio en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por Carreteras de Cuota Puebla relativa a quince expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en cada uno de los expedientes que a continuación se enumeran: (Anexo 2)

1. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/021, Luis Arturo González Ramírez, adquisición de 6,500 litros de gel antibacterial desinfectante con 70% de alcohol, para uso y protección del personal de operación y los usuarios de la red urbana de transporte articulado (ruta) líneas 1,2, y 3, como medida preventiva del virus sars-cov2 (covid-19) por la cantidad de \$383,032.00. – no presenta acta de sesión de comité técnico, oficio donde se remite el contrato a S.P.F y O.I.C., declaración anual del proveedor, Constancia de situación fiscal del proveedor y Evidencia de entregable.

2. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/022, Computadoras Megacentro, S.A de C.V, contratación de 4 licencias de software autocad 2022, 4 licencias de software civilcad 2022, 2 licencias de software photoshop 2020 versión 21.2.8 y 3 suscripciones a la aplicación report and run por la cantidad de \$364,689.18. –No presenta Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C. y Evidencia de entregable.

3. CCP-DAJ-AAS-01/FEB/2021, AZB comunicaciones y capital humano S. de R.L. C.V., servicio integral de atención a usuarios de las líneas 1, 2 y 3 de ruta, a través del teléfono 800 800 ruta (7882), por medio de la página web ruta.puebla.gob.mx y en redes sociales por la cantidad de \$1,339,499.95. – No presenta Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C. y Evidencia de Entregable.

4. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/010, Total Consulting S.C., análisis, estrategia e intervención de cada uno de los expedientes administrativos y procedimientos legales existentes respecto de los servicios de recaudo y peaje de las líneas 1,2 y 3, así como de las concesiones para llevar a cabo el mejoramiento, adecuación, mantenimiento y limpieza de los paraderos y las terminales de las líneas 1 y 2 de la red urbana de transporte articulado (ruta), asimismo análisis, propuesta y ejecución de acciones tendientes a fincar responsabilidades administrativas o penales de los particulares y funcionarios involucrados por la cantidad de \$10,000,000.00. – No presenta Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Padrón de proveedores, Acta entrega-recepción, Declaración anual del proveedor y Evidencia de entregable.

5. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/012, Loxitec Servicios Logísticos de Aduana y Transportes S.A. de C.V., servicio de almacenamiento de lote de refacciones del tren turístico Puebla-Cholula por la cantidad de \$81,246.24. – No presenta Acta de sesión de comité técnico, Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Constancia de Padrón de proveedores, Constancia de situación fiscal del proveedor, Acta entrega-recepción y Evidencia de entregable.

6. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/023, Urbanismo y Sistemas de Transporte, S.A. DE C.V, servicio de revisión y análisis de los costos de operación por kilómetro y de los títulos de concesión de operación de las 3 líneas que integran la red urbana de transporte articulado (ruta) por la cantidad de \$3,132,310.00. – No presenta Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Acta de sesión de comité técnico, Constancia de inscripción al Padrón de proveedores y Evidencia de entregable.

7. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/004, Comercializadora y Exportadora Fernando S.A. de C.V., Adquisición de 12,000 piezas de cobre bocas kn95 en color blanco para uso y protección del personal



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de carreteras de Cuota-Puebla por la cantidad de \$97,440.00. – No presenta Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Dictamen de excepción, Acta sesión de comité técnico y Evidencia de entregable.

8. Contrato CPP-DAJ-AAS-2021/014, Ángel Altamirano Rodríguez, Adquisición de materiales y herramientas para dar mantenimiento general, preventivo y correctivo en paraderos y terminales de la línea 1, 2 y 3 de la red urbana de transporte articulado por la cantidad de \$78,877.13. – No presenta Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Acta sesión de comité técnico, Constancia de Padrón de Proveedores, Constancia de situación Fiscal del Proveedor, Declaración anual del proveedor y Evidencia de entregable.

9. Contrato DABS/GESAIL-010/SA/168/2021, Lyon AG S.A. DE C.V., Adquisición y suministro de materiales, útiles y equipos menores de oficina para las diversas dependencias y entidades de la administración pública del estado de Puebla por la cantidad de \$107,280.40. – No presenta Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Acta sesión de comité técnico, Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Acta entrega-recepción, Constancia de situación fiscal, Invitación, Cotización de proveedores y Evidencia de entregable.

10. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/019, Concepción Salas Juárez, Adquisición de materiales y herramientas necesarios para el mantenimiento y conservación preventiva y correctiva de paraderos y terminales de las líneas 1,2, y 3 de la red urbana de transporte articulado (ruta) por la cantidad de \$166,208.20. – No presenta Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Acta de sesión de comité técnico, Declaración anual del proveedor, Acta entrega-recepción y Evidencia de entregable.

11. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/025, Suministros y Equipamientos a Empresas S.A. DE C.V., Adquisición de 9,000 cubre bocas kn95 en color blanco por la cantidad de \$65,772.00. – No presenta Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Acta de sesión de comité técnico y Evidencia de entregable.

12. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/031, Warham Group, SA DE CV, Adquisición e instalación de 1 equipo de aire acondicionado tipo Fan & Coil marca Carrier estándar de 5 T.R. (60,000 btu/hr), 1 equipo de aire acondicionado tipo Mini Split marca Carrier estándar de 2 T.R. (24,000 btu/hr) y 1 equipo de aire acondicionado tipo Mini Split marca Carrier estándar de 1.5 T.R. (18,000 btu/hr) para el centro de control y operación de la línea 2 (margaritas) de la red urbana de transporte articulado (ruta) por la cantidad de \$211,866.90. - Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Acta de sesión de comité técnico y Evidencia de entregable.

13. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/014-A, Corporativo Constructor ACAN S.A. DE C.V., "servicio integral de mantenimiento para las líneas de drenaje y pluvial en las oficinas centrales del organismo" por la cantidad de \$54,752.00. – No presenta Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Acta de sesión de comité técnico, Acta entrega-recepción y Evidencia de entregable.

14. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/033, Transporte y Mantenimiento Ortiz, SA DE CV, Servicio de traslado de 42 cajas propiedad del gobierno del estado que contienen refacciones y materiales diversos del proyecto del tren turístico Puebla-Cholula, ubicadas en la bodega de Loxitec, a la bodega ubicada en la calle 32 poniente no. 2896, colonia nueva aurora, de esta ciudad por la cantidad de \$156,020.00. – No presenta Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Acta de sesión de comité técnico y Evidencia de entregable.

15. Contrato DABS/GESAL-054/SA/085/2021, Dellman Internacional S.A. de C.V., adquisición y suministro de materiales, útiles y equipos menores de oficina para las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla por la cantidad de \$176,870.28. – No presenta Oficio donde se remite el contrato a S.P.F Y O.I.C., Acta sesión de comité técnico, Dictamen de excepción, Acta entrega-recepción y Evidencia de entregable.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios: CCP/DG/2494/2022 de fecha 09 de diciembre del 2022, recepcionado el día 12 de diciembre del 2022, y oficios: CCP/DG/2539/2022 y CCP/DG/2539BIS/2022 ambos de fecha 16 de diciembre del 2022, y recepcionados el mismo día, proporcionó documentación y argumentos por cada observación consistentes en:

1. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/021, Luis Arturo González Ramírez, adquisición de 6,500 litros de gel antibacterial desinfectante con 70% de alcohol, para uso y protección del personal de operación y los usuarios de la red urbana de transporte articulado (ruta) líneas 1,2, y 3, como medida preventiva del virus sars-cov2 (covid-19) por la cantidad de \$383,032.00 (trescientos ochenta y tres mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó acta de sesión de comité técnico, oficio donde se remite el contrato a S.P.F y O.I.C., declaración anual del proveedor, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia de entregable (control de abasto de gel de marzo a diciembre, salidas de almacén de marzo a diciembre.).

2. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/022, Computadoras Megacentro, S.A de C.V, contratación de 4 licencias de software autocad 2022, 4 licencias de software civilcad 2022, 2 licencias de software photoshop 2020 versión 21.2.8 y 3 suscripciones a la aplicación report and run por la cantidad de \$364,689.18 (trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó, acta de sesión de comité técnico, oficio donde se remite el contrato a S.P.F y O.I.C. y evidencia de entregable (entrega recepción, resguardos de las licencias, capturas de pantalla de las licencias).

3. CCP-DAJ-AAS-01/FEB/2021, AZB comunicaciones y capital humano S. de R.L. C.V., servicio integral de atención a usuarios de las líneas 1, 2 y 3 de ruta, a través del teléfono 800 800 ruta (7882), por medio de la página web ruta.puebla.gob.mx y en redes sociales por la cantidad de \$1,339,499.95 (un millón trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó, acta de sesión de comité técnico, oficio donde se remite el contrato a S.P.F y O.I.C. y evidencia de entregable (reporte de quejas de enero, reportes en twitter y Facebook, reporte y grafica semanal, reportes mensuales, análisis mensual, estadísticas).

4. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/010, Total Consulting S.C., análisis, estrategia e intervención de cada uno de los expedientes administrativos y procedimientos legales existentes respecto de los servicios de recaudo y peaje de las líneas 1,2 y 3, así como de las concesiones para llevar a cabo el mejoramiento, adecuación, mantenimiento y limpieza de los paraderos y las terminales de las líneas 1 y 2 de la red urbana de transporte articulado (ruta), asimismo análisis, propuesta y ejecución de acciones tendientes a fincar responsabilidades administrativas o penales de los particulares y funcionarios involucrados por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó, oficio donde se remite el contrato a S.P.F y O.I.C., constancia de padrón de proveedores,



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

declaraciones mensuales 2020 ya que la declaración anual 2020 aún se encontraba en tiempo de presentación, constancia de situación fiscal del proveedor, Acta de la sexagésima segunda sesión extraordinaria del Consejo de Administración, de fecha 18 de febrero de 2021, poder notarial de pleitos y cobranzas con obligación de rendir cuentas, y evidencia de entregables consistentes en “capturas de pantalla del sistema integral de seguimientos de expedientes”, diversos escritos referentes a los amparos relacionados con las concesiones del sistema RUTA y tres convenios de transacción de fechas 29 y 30 de junio de 2021.

5. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/012, Loxitec Servicios Logísticos de Aduana y Transportes S.A. de C.V., servicio de almacenamiento de lote de refacciones del tren turístico Puebla-Cholula por la cantidad de \$81,246.24 (ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó, acta de sesión de comité técnico, oficio donde se remite el contrato a S.P.F y O.I.C., constancia de padrón de proveedores, constancia de situación fiscal del proveedor, y evidencia de entregable (evidencia fotográfica, tarjeta informativa de salidas del mes de marzo).

6. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/023, Urbanismo y Sistemas de Transporte, S.A. DE C.V, servicio de revisión y análisis de los costos de operación por kilómetro y de los títulos de concesión de operación de las 3 líneas que integran la red urbana de transporte articulado (ruta) por la cantidad de \$3,132,310.00 (tres millones ciento treinta y dos mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó, oficio donde se remite el contrato a S.P.F y O.I.C., constancia de inscripción al padrón de proveedores, acta de sesión de comité técnico y evidencia de entregable (listado de conceptos, salidas de almacén, presentación con, metodología, proceso de síntesis de información, cuestionarios).

7. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/004, Comercializadora y Exportadora Fernando S.A. de C.V., adquisición de 12,000 piezas de cobre bocas kn95 en color blanco para uso y protección del personal de carreteras de Cuota-Puebla por la cantidad de \$97,440.00 (noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó dictamen de excepción, acta sesión de comité técnico, escrito donde menciona que no aplica el oficio de remitir el contrato a S.P.F Y O.I.C., y evidencia de entregable (listado de entrega de cobre bocas de marzo a diciembre, nota de remisión, reporte fotográfico).

8. Contrato CPP-DAJ-AAS-2021/014, Ángel Altamirano Rodríguez, adquisición de materiales y herramientas para dar mantenimiento general, preventivo y correctivo en paraderos y terminales de la línea 1, 2 y 3 de la red urbana de transporte articulado por la cantidad de \$78,877.13 (setenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó, sesión de comité técnico, constancia de padrón de proveedores, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, escrito donde menciona que no aplica el oficio de remitir el contrato a S.P.F Y O.I.C., y evidencia de entregable (entrega recepción, factura con sello de entrada al almacén).

9. Contrato DABS/GESAIL-010/SA/168/2021, Lyon AG S.A. DE C.V., adquisición y suministro de materiales, útiles y equipos menores de oficina para las diversas dependencias y entidades de la administración pública del estado de Puebla por la cantidad de \$107,280.40 (ciento siete mil doscientos ochenta pesos 40/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó, acta sesión de comité técnico, padrón de proveedores, declaración anual, acta entrega-recepción, constancia de situación fiscal, invitación, cotización de proveedores, escrito donde menciona que no aplica el oficio de remitir el contrato a S.P.F Y O.I.C., y evidencia de entregable (remisión, salidas de almacén, vales de salida del material).

10. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/019, Concepción Salas Juárez, adquisición de materiales y herramientas necesarios para el mantenimiento y conservación preventiva y correctiva de paraderos y terminales de las líneas 1,2, y 3 de la red urbana de transporte articulado (ruta) por la cantidad de \$166,208.20 (ciento sesenta y seis mil doscientos ocho pesos 20/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó, acta de sesión de comité técnico, declaración anua del proveedor no aplica por su régimen fiscal, acta entrega-recepción y evidencia de entregable (acta entrega recepción con evidencia fotográfica), circular en la que expone los motivos del porque no remite oficio con el contrato a S.P.F y O.I.C.

11. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/025, Suministros y Equipamientos a Empresas S.A. DE C.V., adquisición de 9,000 cubre bocas kn95 en color blanco por la cantidad de \$65,772.00 (sesenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó: acta de sesión de comité técnico, escrito donde menciona que no aplica el oficio de remitir el contrato a S.P.F Y O.I.C., y evidencia de entregable (listado de entrega de cubre bocas de marzo a diciembre, nota de remisión, reporte fotográfico).

12. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/031, Warham Group, SA DE CV, adquisición e instalación de 1 equipo de aire acondicionado tipo Fan & Coil marca Carrier estándar de 5 T.R. (60,000 btu/hr), 1 equipo de aire acondicionado tipo Mini Split marca Carrier estándar de 2 T.R. (24,000 btu/hr) y 1 equipo de aire acondicionado tipo Mini Split marca Carrier estándar de 1.5 T.R. (18,000 btu/hr) para el centro de control y operación de la línea 2 (margaritas) de la red urbana de transporte articulado (ruta) por la cantidad de \$211,866.90 (doscientos once mil ochocientos sesenta y seis pesos 90/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó: acta de sesión de comité técnico y evidencia de entregable (acta entrega recepción con reporte fotográfico), circular en la que expone los motivos del porque no remite oficio con el contrato a S.P.F y O.I.C.

13. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/014-A, Corporativo Constructor ACAN S.A. DE C.V., "servicio integral de mantenimiento para las líneas de drenaje y pluvial en las oficinas centrales del organismo" por la cantidad de \$54,752.00 (cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó: Acta de sesión de comité técnico, acta entrega-recepción y evidencia de entregable (acta entrega recepción con evidencia fotográfica antes, durante y después), circular en la que expone los motivos del porque no remite oficio con el contrato a S.P.F y O.I.C.

14. Contrato CCP-DAJ-AAS-2021/033, Transporte y Mantenimiento Ortiz, SA DE CV, servicio de traslado de 42 cajas propiedad del gobierno del estado que contienen refacciones y materiales diversos del proyecto del tren turístico Puebla-Cholula, ubicadas en la bodega de Loxitec, a la bodega ubicada en la calle 32 poniente no. 2896, colonia Nueva Aurora, de esta ciudad por la cantidad de \$156,020.00 (ciento cincuenta y seis mil veinte pesos 00/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó evidencia de entregable (reporte de traslado con fotografías), acta de sesión de comité técnico, circular en la que expone los motivos del porque no remite oficio con el contrato a S.P.F y O.I.C.

15. Contrato DABS/GESAL-054/SA/085/2021, Dellman Internacional S.A. de C.V., adquisición y suministro de materiales, útiles y equipos menores de oficina para las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla por la cantidad de \$176,870.28 (ciento setenta y seis mil ochocientos setenta pesos 28/100 M.N.).– La Entidad Fiscalizada proporcionó, oficio donde se remite el contrato a S.P.F y O.I.C., acta sesión de comité técnico, dictamen de excepción, acta entrega-recepción y evidencia de entregable (remisión con entrada de almacén).



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, del análisis y valoración a la documentación antes referida así como a los argumentos vertidos, se conoció que solventa por un importe de \$16,415,864.28 (dieciséis millones cuatrocientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 28/100 M.N.) correspondiente a los contratos analizados, toda vez que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa solicitada.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad

Importe Observado: \$440,800.00

Corresponde a erogaciones, referentes a Materiales y Suministros (Capítulo 2000), Servicios Generales (Capítulo 3000) y Bienes Inmuebles e Intangibles (Capítulo 5000)

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Del análisis a la información y documentación proporcionada por Carreteras de Cuota Puebla, relacionada con los gastos efectuados en específico al contrato número CCP-DAJ-AAS-2021/013 en cantidad de \$440,800.00, con el proveedor Servicios Andansonía S.C., se detectó que existe duplicidad de servicios, sin que se observe documentación comprobatorio que justifique o aclare dicho servicio, por lo que incumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios: CCP/DG/2494/2022 de fecha 09 de diciembre del 2022, recepcionado el día 12 de diciembre del 2022, y oficios: CCP/DG/2539/2022 y CCP/DG/2539BIS/2022 ambos de fecha 16 de diciembre del 2022, y recepcionados el mismo día, proporcionó documentación y argumentos por cada observación consistentes en:

Curriculum vitae del proveedor, Dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 12 de abril de 2021, documentos denominados "Informe de resultados", de fechas 14/04/2021, 30/06/2021, 29/09/2021 y 17/12/2021, los cuales contienen: "Inconsistencias determinadas de forma recurrente como resultado de la revisión a 29 expedientes de los procedimientos de adjudicación correspondientes al ejercicio 2020"; "Inconsistencias determinadas como resultado del análisis de los principales registros contables y su correspondiente documentación comprobatoria ejercicio 2020".

Ahora bien, del análisis y valoración a la documentación antes referida así como a los argumentos vertidos, la misma carece de elementos que solventen la observación, en virtud de lo siguiente:

1. Respecto del criterio de Economía, el dictamen de Adjudicación Directa establece haber recibido dos propuestas adicionales, sin embargo no se localizaron dentro del expediente, por lo que no es posible su acreditación.
2. No se localizó el análisis o el resultado de la revisión al *"comportamiento presupuestal"* ni el apartado o informe donde se establezca la *"delimitación de las responsabilidades administrativas y la propuesta de las acciones preventivas legales, administrativas, financieras y técnicas"*, establecidos en la solicitud de los servicios, en el Dictámen de Adjudicación Directa, ambos de fecha 12 de abril de 2021, así como en la cláusula cuarta *"de los entregables"* del Contrato.
3. No se informó de los actos y/o acciones posteriores que la Entidad realizó, derivado de la contratación del servicio, por lo que no se puede establecer que se cumplió con la finalidad del mismo.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la observación en cantidad de \$440,800.00 (cuatrocientos cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0061-21-90/63-E-PO-01 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$440,800.00 (cuatrocientos cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento, se identificaron resultados finales los cuales deberán ser aclarados y/o justificados, de acuerdo a las observaciones determinadas. Lo anterior de acuerdo a los resultados señalados en el numeral 5.1.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Carreteras de Cuota Puebla es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes.

Dentro de sus facultades se encuentran la planeación, estudio, conservación, administración, operación y aprovechamiento de las carreteras e infraestructura de cuota que le hayan sido asignadas, concesionadas o encomendadas en cualquier forma o que formen parte de su patrimonio por cualquier concepto, delegado o encomendado en términos de las disposiciones legales aplicables; así como,

cualquier otro servicio conexo a los que complementan la operación y explotación de las carreteras de cuota, asignados al Organismo, tales como, casetas, rampas de emergencia, entre otras; teniendo el Organismo la posibilidad de la explotación comercial de las instalaciones que al efecto establezcan, sin afectar los derechos de vía correspondiente.

Además, recaudar y administrar los ingresos y recursos financieros del Organismo, de conformidad con los ordenamientos vigentes, los convenios y sus anexos, que celebren con otras entidades y dependencias administrativas; utilizar, aprovechar y adquirir por cualquier vía legal, inmuebles de propiedad privada, cuando se requieran para la eficiente prestación del servicio público que presta el Organismo a efecto de contribuir al desarrollo económico del Estado.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, *“Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”*.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, *“Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”*.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo (PED).

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario *“Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota.”* guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 3: Desarrollo económico para todas y todos.	"Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota."	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad.	Contribuir a optimizar los sistemas de movilidad en el estado mediante la óptima operación de la infraestructura de transporte concesionada.	Porcentaje de variación de la afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 "Desarrollo económico para todas y todos".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología de Marco Lógico (MML) - Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota"			
Presupuesto aprobado: \$1,385,145,578.54			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a optimizar los sistemas de movilidad en el estado mediante la óptima operación de la infraestructura de transporte concesionada.	Porcentaje de variación de la afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren.	(Afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren del ejercicio a reportar/Afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren del ejercicio anterior)/Afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren del ejercicio anterior)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los usuarios de la infraestructura a cargo de organismo contaron con un desplazamiento rápido, seguro y eficiente por las acciones correctivas y preventivas implementadas para que la misma alcance un nivel óptimo de calidad.	Porcentaje de mediciones de calidad que se realizan a las autopistas concesionadas, al sistema ruta y al tren turístico a cargo de Carreteras de Cuota Puebla.	(Sumatoria de reportes de calidad realizados a las autopistas concesionadas, al sistema ruta y al tren turístico/Sumatoria de reportes de calidad programados a las autopistas concesionadas, al sistema ruta y al tren turístico) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Medición a la calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada realizada.	Porcentaje de evaluaciones a la calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada.	(Número de reportes de calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada realizados/Total de reportes de calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada programados) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar verificaciones de afluencia vehicular, el ingreso obtenido en las casetas de cobro, los servicios de operación y las cifras de siniestralidad. 2. Realizar supervisiones a la construcción de las carreteras de cuota concesionadas de jurisdicción estatal. 3. Realizar verificaciones a la conservación, mantenimiento y el cumplimiento en la evaluación de la calidad ofrecida por las concesionarias en la infraestructura carretera de jurisdicción estatal. 			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Supervisiones a la operación del servicio de transporte público masivo realizadas.	Porcentaje de reportes de operación de servicio de transporte público masivo.	(Número de reportes de supervisión a la operación realizados/Total de reportes de supervisión a la operación programados) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión

		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar supervisiones a las incidencias del sistema de transporte del servicio de transporte público masivo. 2. Realizar verificaciones a las incidencias del sistema de recaudo del sistema de transporte público masivo. 3. Realizar verificaciones a las incidencias de limpieza en instalaciones del sistema de transporte público masivo. 			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Supervisiones al mantenimiento que lleva a cabo la operadora del tren turístico realizadas.	Porcentaje de supervisiones realizadas a los mantenimientos autorizados por la SCT que lleva a cabo la operadora del tren.	(Número de reportes de supervisión a mantenimientos realizados/Total de reportes de supervisión a mantenimientos programados) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar supervisiones a la prestación del servicio complementario y/o del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros. 2. Realizar supervisiones a los trabajos de mantenimiento a la prestación del servicio complementario y/o del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por Carreteras de Cuota Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota” estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota” cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico (MML) - Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 8 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota”, como a continuación se presenta:

PP: “Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota”

Componente 1: Medición a la calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de evaluaciones a la calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada.	(Número de reportes de calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada realizados/Total de reportes de calidad en el servicio de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal concesionada programados) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar verificaciones de afluencia vehicular, el ingreso obtenido en las casetas de cobro, los servicios de operación y las cifras de siniestralidad.	Reporte	144	100.00%
2. Realizar supervisiones a la construcción de las carreteras de cuota concesionadas de jurisdicción estatal.	Reporte	24	100.00%
3. Realizar verificaciones a la conservación, mantenimiento y el cumplimiento en la evaluación de la calidad ofrecida por las concesionarias en la infraestructura carretera de jurisdicción estatal.	Reporte	144	100.00%

Componente 2: Supervisiones a la operación del servicio de transporte público masivo realizadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de reportes de operación de servicio de transporte público masivo.	(Número de reportes de supervisión a la operación realizados/Total de reportes de supervisión a la operación programados) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar supervisiones a las incidencias del sistema de transporte del servicio de transporte público masivo.	Reporte	12	100.00%
2. Realizar verificaciones a las incidencias del sistema de recaudo del sistema de transporte público masivo.	Reporte	12	100.00%

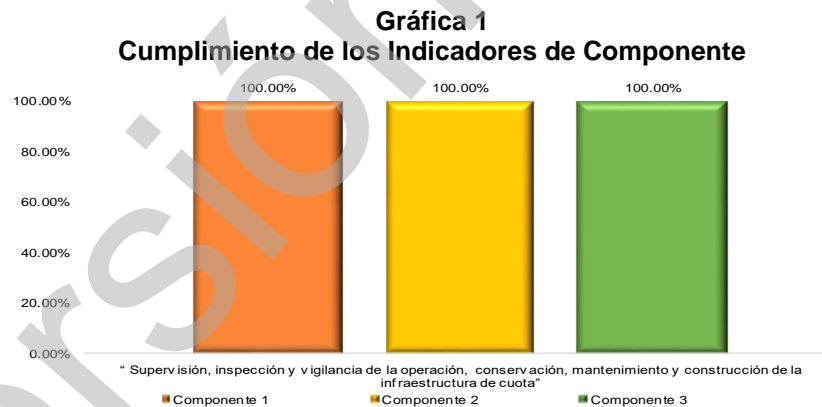
3. Realizar verificaciones a las incidencias de limpieza en instalaciones del sistema de transporte público masivo.	Reporte	12	100.00%
---	---------	----	---------

Componente 3: Supervisiones al mantenimiento que lleva a cabo la operadora del tren turístico realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de supervisiones realizadas a los mantenimientos autorizados por la SCT que lleva a cabo la operadora del tren.	(Número de reportes de supervisión a mantenimientos realizados/Total de reportes de supervisión a mantenimientos programados) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar supervisiones a la prestación del servicio complementario y/o del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros.	Reporte	12	100.00%
2. Realizar supervisiones a los trabajos de mantenimiento a la prestación del servicio complementario y/o del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros.	Reporte	12	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por **Carreteras de Cuota Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por **Carreteras de Cuota Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 3 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento de 100.00%, para el logro del Propósito “los usuarios de la infraestructura a cargo de organismo contaron con un

desplazamiento rápido, seguro y eficiente por las acciones correctivas y preventivas implementadas para que la misma alcance un nivel óptimo de calidad”.

Además, las 8 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento de 100.00%.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$1,385,145,578.54	-\$378,173,335.88	\$1,006,972,242.66	\$1,002,570,806.95	\$916,878,873.72

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por **Carreteras de Cuota Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 4 observaciones restantes se generaron 3 Solicitudes de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.		X	\$0.00	0061-21-90/63-CP-SA-01		
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Informe del Auditor Externo.		X	\$0.00	0061-21-90/63-CI-SA-02		
4 Otros Ingresos y Beneficios	X		\$0.00			
5 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		X	\$0.00	0061-21-90/63-E-SA-03		
6 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
7 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0			
8 Materiales y Suministros para Seguridad		X	\$440,800.00		0061-21-90/63-E-PO-01	
Total			\$440,800.00			
TOTALES	4	4		3	1	0



INFORME INDIVIDUAL

Carreteras de Cuota Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general **Carreteras de Cuota Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño